

ESCUELA PÚBLICA LAICA

Resumen de la Ponencia desarrollada por Victorino Mayoral Cortés

El Ponente no dejó nada escrito sobre su ponencia. Esto es una reseña de lo tratado.

- Introducción

- La actualidad del tema de la laicidad.
- Cuestión terminológica: distinción entre laicismo y laicidad.
- Cuestión constitucional: distinción entre laicismo y aconfesionalidad.
- Diferenciación entre laicismo, ateísmo, antirreligiosidad y anticlericalismo.

- La laicidad: origen, evolución histórica; la desvinculación del poder civil de la autoridad religiosa.

- La Revolución Francesa y el laicismo en la escuela.
- La Constitución Republicana en España y el laicismo.
- La guerra civil española y la dictadura y la destrucción de la educación laica y de la escuela pública.

- La situación actual en España:

- La escuela está abiertamente en contra de la laicidad.
- La crisis del concepto de ciudadanía como conjunto de derechos universales.
- Desprestigio de la idea de laicismo como progreso.
- El retorno al conservadurismo.
- Los acuerdos y Concordatos con el Vaticano.

- Las necesidades actuales:

- Reformar acuerdos y Concordatos con el Vaticano.
- Desarrollo del Estatuto de laicidad del Estado y de los Servicios Públicos.
- La Religión tiene que “salir” de la escuela como materia o asignatura.

- La Plataforma ciudadana por una sociedad laica.

Tras el desarrollo de la Ponencia, presentó y comentó el “Manifiesto por una Sociedad Laica” y el folleto “Por la igualdad de derechos y la libertad de conciencia, escuela pública y laica”. (Ambos documentos se adjuntan a esta Memoria, así como dos comunicados de prensa de la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica referidos a los acuerdos entre el Estado Español y el Vaticano y a la asignatura de Religión).

MANIFIESTO



PLATAFORMA CIUDADANA por una SOCIEDAD LAICA

En el último cuarto de siglo la sociedad española ha experimentado **profundas transformaciones** sociales y culturales. Uno de los cambios más significativos ha sido el proceso de secularización y la aparición de un **pluralismo moral** que no admite imposiciones dogmáticas de ningún tipo en el ámbito de los valores y las normas morales individuales y sociales. Así, la religión católica que, durante muchos siglos, fue en España la base de las convicciones morales de gran parte de la población, ya no es en la actualidad el único referente ético para una mayoría de los ciudadanos.

El fenómeno del pluralismo moral está unido en nuestro país al creciente peso de la moral laica y a la aparición del **pluralismo religioso**, vinculado, en gran medida, al creciente fenómeno de la inmigración. En estas condiciones los viejos privilegios de la Iglesia Católica pueden conducir a situaciones absurdas.

Ante estos nuevos fenómenos, **la vertebración de una sociedad laica recobra actualidad**, porque el ideal de la laicidad, como ya se ha demostrado en otros países, es **una garantía de libertad y de integración democrática de las diversas creencias religiosas y morales** que conviven en una sociedad. El laicismo como filosofía y como movimiento social sostiene que la libertad de conciencia, la libertad ideológica y la libertad religiosa son un eje fundamental de las leyes democráticas de un país y que el Estado debe ser neutral en materia religiosa; es decir, que ninguna religión debe gozar de ningún trato de favor ni de ningún privilegio (económico, social, jurídico) en sus relaciones con el poder político. Esta filosofía política defiende que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que nadie puede ser discriminado por motivos ideológicos ni religiosos. El objetivo de la laicidad es que cada ciudadano pueda ejercer libremente sus opciones morales, siendo la neutralidad expresa del Estado el mejor modo de garantizar una efectiva, e igual, libertad de conciencia para todos.

Otra aportación importante del modelo de sociedad laica es **su positivo significado moral**. Muchos enemigos del laicismo y de la laicidad esgrimen el argumento de que sus

defensores son hostiles y se dedican al enfrentamiento con la religión; sin embargo **el laicismo es, ante todo, una ética ilustrada que promueve los valores de la libertad, de la igualdad y de la justicia** entre todos los seres humanos, con independencia de su adscripción religiosa. Por eso, la filosofía de la laicidad defiende que en los países democráticos debe admitirse el pluralismo desde una perspectiva abierta que integre a todos los ciudadanos en la sociedad, al amparo de las mismas leyes y disfrutando de los mismos derechos. El concepto de ciudadanía debe mucho a la filosofía laicista, ya que sostiene la igualdad de trato para todos y la obediencia a unas mismas leyes democráticas que han sido hechas entre todos y que obligan a todos por igual. Ser ciudadano es ser sujeto de derechos y de obligaciones en el marco de una convivencia democrática, regulada por el respeto a la ley. **El origen étnico, cultural o religioso, la identidad y la orientación sexual de cada persona puede y debe quedar integrado en el derecho de ciudadanía.** Por todo ello, y en consonancia con la perspectiva de un laicismo moderno, consideramos además que éste es un compromiso de acción social orientado a remover los obstáculos objetivos, —económicos y culturales—, que impiden en la práctica el ejercicio de la libertad de conciencia y la autonomía moral.

La Constitución establece el carácter aconfesional, es decir, laico del Estado español, y de todas sus instituciones, servicios y centros públicos. Sin embargo dicha aconfesionalidad se ve continuamente limitada o perturbada por la permanencia de usos confesionales de carácter oficial que la contradicen y sobre todo por la vigencia de los Acuerdos sobre Asuntos Jurídicos, Económicos, Educativos y Culturales de enero del año 1979, **firmados como tratados internacionales entre el Estado español y el Vaticano** y que en consecuencia gozan del carácter de ley positiva. La mayor parte de los conflictos y problemas que han saltado últimamente a la opinión pública, desde los **despidos de profesores de religión** hasta ciertas inversiones realizadas en **Gescartera**, tienen su origen en la pervivencia de un sistema concordatario históricamente superado y predemocrático de relación entre la iglesia y el Estado. La vigencia de tales Acuerdos se ha demostrado en muchos aspectos incompatible con los valores constitucionales, como es el caso del libre despido que se aplica a los profesores de religión católica, el establecimiento de las distintas religiones confesionales como materia fundamental en los planes de estudio, o el privilegio de poder obligar a quienes no sigan una asignatura de religión confesional a realizar actividades académicas simultáneas, quieran o no quieran, lo que vulnera la libertad de elección, de conciencia y religiosa. El Acuerdo sobre Asuntos Económicos, según sus propios términos, debería haber finalizado ya su vigencia. Por el contrario, aún estando vigente **una Constitución que no contempla**, a diferencia de otras que si lo contemplaron, **la financiación de la Iglesia por el Estado**, la realidad es que el presupuesto general del Estado sigue incorporando la financiación de la Iglesia, incluida la de miles de profesores de religión católica, y sin olvidar, que una buena parte de las subvenciones asignadas a “otros fines sociales” con cargo al 0.5 del IRPF, también van a parar a entidades religiosas, por citar sólo algunos ejemplos.

Por todo ello, las organizaciones firmantes de este manifiesto con el ánimo de extender a toda la sociedad española un impulso de los valores del laicismo, nos comprometemos a llevar adelante una serie de acciones conjuntas para:

1ª) **Reclamar la denuncia de los Acuerdos suscritos entre el Estado español y el Vaticano el 3 de enero de 1979, especialmente los de Enseñanza y Asuntos Culturales, y el de Asuntos Económicos, y su sustitución, en su caso, por acuerdos de cooperación con la Iglesia Católica y restantes confesiones en condiciones de igualdad, conforme a lo previsto en el artículo 16.3. de la Constitución española, y en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, sin que dichos Acuerdos de Cooperación signifiquen merma alguna de la aconfesionalidad del Estado, ni adquisición o mantenimiento de situaciones de privilegio de ningún género por ninguna de las Confesiones Religiosas.**

2ª) **Garantizar legalmente, la libertad de conciencia y religión, y aplicar la aconfesionalidad del Estado, para lo que resulta necesario promulgar, como desarrollo de aspectos sustanciales de nuestra Constitución, un Estatuto de Laicidad, que garantice la neutralidad ideológica y religiosa en el funcionamiento de las instituciones, establecimientos, centros y servicios públicos, incluidos los concertados que dependan del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los Entes Locales (universidades, centros escolares, hospitales, servicios asistenciales, de ocio o de acogida, infantiles, de la mujer o de tercera edad, centros penitenciarios, cuarteles de las Fuerzas Armadas o de seguridad, etc...). En todos ellos, ningún ciudadano podrá ser discriminado, positiva o negativamente, en razón de sus creencias, ni se podrán realizar actividades de proselitismo. La asistencia religiosa y/o moral que demanden los ciudadanos usuarios de tales centros o servicios podrá realizarse respetando el principio de aconfesionalidad que deberá regir la actuación del centro, servicio o institución pública, y la designación de sus empleados y órganos de gobierno.**

3ª) **Exigir que la asignatura de religión confesional salga de la escuela pública y reivindicar la introducción en el curriculum de la enseñanza Primaria y Secundaria de una educación ético-cívica común y obligatoria para todos los alumnos, como medio para garantizar un adecuado conocimiento y una práctica real de los valores y normas morales propios de las sociedades democráticas, tales como la libertad, la igualdad y la solidaridad. Asimismo, es preciso fomentar la participación escolar como el mejor instrumento práctico para lograr esta educación ético-cívica de los alumnos.**

4ª) **Reivindicar la supresión de la Disposición Adicional 2ª del Proyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza por cuanto pretende establecer el Área o Asignatura obligatoria de Sociedad, Cultura y Religión, con dos versiones, una confesional que en realidad incluye la clase de religión, y otra aconfesional y obligatoria para los que no asistan a clase de religión confesional.**

*Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica
(Madrid, 20 de septiembre de 2002)*



PLATAFORMA CIUDADANA POR UNA SOCIEDAD LAICA

Oficina de Prensa

Tel: 91.594.53.38

COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO DE PRENSA

LA PLATAFORMA LAICA DENUNCIA QUE SE PRETENDE IMPULSAR DE MODO ABUSIVO LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN CONFESIONAL DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO DE ENSEÑANZA

- **Los Acuerdos entre el Estado español y el Vaticano no pueden situarse al margen ni por encima de la Constitución**

Madrid 16 May.-La Comisión Permanente de la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica quiere manifestar su **apoyo a todas las acciones que está llevando a cabo la CEAPA** en contra de la implantación derivada de la LOCE del Área de Religión en su versión aconfesional en el ámbito de la escuela pública.

La introducción de este Área de conocimiento del “hecho religioso” y la obligación de estudiar la religión como fenómeno cultural y social únicamente se establece para garantizar que el alumnado de creencia religiosa pueda recibir su enseñanza confesional respectiva en el seno de la escuela pública que está financiada con los fondos del Estado. El Estatuto de Laicidad, que se deriva de la Constitución española, reclama únicamente que el estudio de la religión confesional en la escuela pública sea considerada de oferta obligatoria y elegida solamente por aquellos que pertenezcan a dicha confesión, pero en ningún caso ello puede generar obligaciones a los demás alumnos de cursar estudios alternativos. El estudio neutral, histórico, filosófico, artístico etc. del hecho religioso se puede realizar en otras Áreas y materias del curriculum y **lo que se dice en la LOCE es simplemente una “coartada ideológica” para sostener e impulsar de modo abusivo la enseñanza de la religión confesional dentro del sistema público de enseñanza.**

Reiteramos nuestra oposición al estatuto actual de la asignatura de religión en la escuela pública española y nos congratulamos de que los Tribunales de Justicia de Cataluña y de Canarias estén haciendo llegar al Tribunal Constitucional los planteamientos que esta Plataforma defiende desde hace tiempo; es decir, que **los Acuerdos entre el Estado español y el Vaticano no pueden situarse al margen ni por encima de la Constitución** y que, en ningún caso, la asignatura o el Área de Religión es equiparable al resto de Áreas o materias del curriculum de la escuela pública española. El único modo de superar esta situación insostenible es, a nuestro entender, la **revisión y derogación de dichos Acuerdos entre el Vaticano y el Estado español.**

Entidades Adheridas

Tel: 91 497 22 47

Correo: cives@fundacioncives.org

Web: www.fundacioncives.org



PLATAFORMA CIUDADANA POR UNA SOCIEDAD LAICA

COMUNICADO DE PRENSA

LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN DEBE SER IMPARTIDA DE ACUERDO AL ESPIRITU DE LA CONSTITUCIÓN

- Más de 40 ONGs, aglutinadas en la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica, piden denunciar los Acuerdos Estado español-Vaticano

Madrid, 20 Jun.-“Es inaceptable que un Estado confesional y laico como el español reintroduzca la enseñanza de una religión confesional con el mismo rango que las demás materias científicas y humanísticas”, señala en un comunicado, la Plataforma Ciudadana por una Sociedad Laica en la que participan la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, Fundación Cives, Federación de Mujeres Progresistas, los sindicatos CCOO, UGT y STES, CEAPA (Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos), CEAR, Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género, Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, Federación de Gays y Lesbianas entre otras 40 organizaciones.

Para la Plataforma Laica, “los Acuerdos entre el Estado español y el Vaticano, por su carácter preconstitucional, no pueden servir para seguir otorgando posiciones de privilegio a la Iglesia Católica y a su Religión”.

RECHAZAMOS EL CONTROL IDEOLÓGICO DEL EPISCOPADO

“Es inaceptable que los profesores/as de religión católica sean contratados y pagados por el Estado y, sin embargo, estén sometidos al control ideológico del Episcopado español”.

“Reiteramos nuestra denuncia de los Acuerdos entre el Vaticano y el Estado español y pedimos al Gobierno y al Ministerio de Educación que la asignatura de religión sea impartida en los centros públicos con arreglo al espíritu y la letra de la Constitución; es decir, que se ofrezca a aquellos alumnos que libremente lo quieran elegir sin obligar al resto de alumnos a recibir otra asignatura”.

Contactos con Prensa: Pepe Mejía: 607.69.13.73

Secretaría Permanente
Prensa
Vallehermoso, 54 1º
28015 Madrid
Tel: 91 594 53 38
Fax: 91 447 22 47

Correo: cives@fundacioncives.org
Web: www.fundacioncives.org

LA ESCUELA LAICA ES :

1. Universalidad

Es de todos, creyentes y no creyentes. Excluye todo privilegio dado a una religión o una ideología. Pone de relieve lo que es común a todos los alumnos, no lo que les diferencia.

2. Libertad

Libertad de cada alumno en su formación humana, sin imposiciones ni adoctrinamientos de carácter sectario o partidista.

3. Igualdad

Igualdad de trato a todos los alumnos, al margen de su opción espiritual. Sin discriminaciones. Creyentes y no creyentes son tratados sin privilegio ni estigmatización.

ENTRE TODOS

CONSEGUIREMOS UNA ESCUELA

... pública y laica, aconfesional, sin dogmas y sin verdades únicas ni excluyentes, que no segregue a sus alumnos en función de las creencias y que sea fiel al carácter laico y aconfesional de nuestra Constitución.

... que no obligue a declarar públicamente la opción religiosa de las familias a la hora de matricular a sus hijos, como ocurre en la actualidad.

... sin presiones ideológicas de ningún tipo, libre de símbolos religiosos que vulneran el respeto a la libertad de conciencia, que debe presidir una institución pública educativa.

... que ubique la enseñanza religiosa en los períodos de tiempo extraescolar para garantizar los derechos de todos, y que ofrezca una formación alternativa con contenido.

**LA ESCUELA LAICA
ES DE TODOS
CREYENTES Y
NO CREYENTES**



El pensamiento y actuaciones de CEAPA y Fundación Cives sobre el tema de la

enseñanza de la religión en la escuela pública han sido siempre claras y contundentes: la consecución de una escuela laica y sin adoctrinamiento.

Conseguir una escuela pluralista y respetuosa con las diferentes opciones ideológicas y religiosas es un objetivo a seguir necesario para avanzar en el proceso de construcción de la Escuela Pública como espacio de todos y para todos.

La enseñanza de la religión debe salir del sistema educativo público, porque lo público es de todos, creyentes y no creyentes. La enseñanza de la religión debe realizarse en el ámbito privado y dejar para la Escuela Pública, lo que nos une, no lo que nos diferencia.



CIVES

C/Vallehermoso, 54 - 1º
28015 Madrid

Tel. 91 594 53 38
Fax. 91 447 22 47

cives@fundacióncives.org



Confederación Española
de Asociaciones de Padres
y Madres de Alumnos

Puerta del Sol Nº4, 6ºA
28013 Madrid

Tel. 91 701 47 10
Fax. 91 521 73 92

ceapa@ceapa.es



**POR LA IGUALDAD
DE DERECHOS Y LA
LIBERTAD DE CON-
CIENCIA, ESCUELA
PÚBLICA Y LAICA**



CIVES



**POR LA IGUALDAD DE DERECHOS Y LA LIBERTAD DE CONCIENCIA, ESCUELA PÚBLICA Y LAICA
Y LA LIBERTAD DE CONCIENCIA**



DERECHO

A NO DECLARAR TU IDEOLOGÍA O CREENCIAS

Quando vas a matricular a tu hijo en un Centro Educativo, la dirección te facilita un impreso en el que te solicita que marques con una cruz si deseas que tu hijo reciba enseñanza religiosa.

¡TIENES DERECHO

A NO RELLENAR EL IMPRESO!

Los padres de alumnos que no deseen que sus hijos reciban enseñanza de Religión no están obligados a comunicarlo, salvaguardando de esta manera el derecho a la intimidad.

NO LO OLVIDES: La enseñanza de la religión es voluntaria y sólo quienes deseen dicha enseñanza deben solicitarlo.

LACONSTITUCIÓN DICE:

Art. 16.2. "Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias"



DERECHO

A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

La educación de nuestros hijos ha de "tener por objeto el pleno desarrollo de su personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales" (Constitución Española, Art.: 27.2), fomentando su autonomía de juicio. La autonomía de juicio de nuestros hijos se construye en la Escuela laica, lo que significa, libre de todo grupo de presión, ya sea religioso, ideológico o económico.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, dice en su artículo 18, "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión"

NO LO OLVIDES: Tienes derecho a exigir la desaparición de cualquier material o símbolo de carácter confesional, existente en el Centro Educativo público al que asiste tu hijo, que pueda atentar al derecho de libertad de conciencia de alguno de los alumnos asistentes.

LACONSTITUCIÓN DICE:

Art. 16.1. "Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto, de los individuos y las comunidades..."



DERECHO

A LA IGUALDAD DE TRATO

En muchos Centros Educativos la enseñanza de materias alternativas no funciona o éstas son relegadas a un papel secundario. Los padres deben exigir que todos los alumnos reciban una formación ético-cívica apropiada, en lugar de perder el tiempo en materias carentes de contenido. De esta forma, los alumnos no sufrirán discriminación alguna, por sus creencias y opciones espirituales.

Los Centros están obligados a impartir una enseñanza alternativa en condiciones de igualdad.

NO LO OLVIDES: Si tu hijo no asiste a clase de religión, tienes derecho a exigir, una enseñanza alternativa con contenido.

LACONSTITUCIÓN DICE:

Art. 14. "Todos los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia social"